



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 7/3/2024

VISTO el expediente IFT-E-30-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación para el servicio de mantenimiento del vehículo oficial Chevrolet S10, dominio AF 771 QM, que forma parte de la flota de este Instituto.

Que a orden 14 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 9/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 3/2024, obrante en N° orden 29, resulta procedente adjudicar la misma a la firma COMERCIAL DEL SUR S.R.L., CUIT: 30-70839086-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$217.723,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 25 por el personal del Departamento Infraestructura Turística.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. g), N° 1465; Decreto Provincial N° 1/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023 y N° 188/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 3/2024 a la firma COMERCIAL DEL SUR S.R.L., CUIT: 30-70839086-7, por la contratación para el servicio de mantenimiento del vehículo oficial Chevrolet S10, dominio AF 771 QM, que forma parte de la flota de este Instituto, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$217.723,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 332 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 239/2024.

NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo

Firmado digitalmente por
NUÑEZ OLIVERA Claudio
Marcelo
Fecha: 2024.03.07 11:14:26
-03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”